LIBERACIÓN DE SALDOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO CPS-090-2023
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Causal de Liberación:	Día no Contable:	Excede vigencia fiscal:	Cesión:	Suspensión.	Terminación anticipada: X
Contratista **CRISTIAN DAVID MORENO GÓMEZ**				C.C. Contratista. 1.000.618.560	

Plazo inicial del contrato	(6) SEIS MESES
Prórroga:	N/A
Fecha acta de inicio	01 DE FEBRERO DE 2023
Fecha de terminación del contrato	31 DE JULIO DE 2023
Fecha de terminación Anticipada	28 DE JUNIO DE 2023
Observaciones: Liberación de saldo por terminación anticipada.	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALORES
Valor contrato	395	31-01-2023	$ 14.400.000
Adición	N/A	N/A	$ 0
Valor total del contrato			$ 14.400.000
Valor ejecutado efectivamente por el (los) contratista (s) (entre el 01/02/2023 al 28/06/2023)			$ 11.840.000
Valor pagado según historial de pagos expedido por la Dirección Financiera de la SDG (*) Responsable de Presupuesto F.D.L. (entre el 01/02/2023 al 31/05/2023)			$ 9.600.000
Valor pendiente por pagar al contratista (entre el 01/06/2023 al 28/06/2023)			$ 2.240.000
Saldo a liberar			$ 2.560.000

LIBERACIÓN DE SALDOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Yo JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO en calidad de Supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 090 de 2023, teniendo en cuenta que el contrato presenta saldo a liberar, solicita al área de gestión de desarrollo local/oficina de presupuesto realizar la LIBERACION de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.560.000), correspondiente al valor no ejecutado del contrato por terminación anticipada.

Para efectos de lo anterior se suscribe a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO.
Alcalde Local de San Cristóbal.

Proyectó: Sneider Andrés Álzate Camacho. CPS-207-2023
Revisó: Paulo Cesar Cruz Delgadillo. CPS-146-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.090 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y CRISTIAN DAVID MORENO GÓMEZ.

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.703.083, en su calidad de ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 240 del 1 de julio de 2021 y Acta de posesión No 165 del 8 de julio del 2021, nombrado en un empleo de libre nombramiento y remoción por la ALCALDESA MAYOR DE BOGOTA D.C. quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No.240 de fecha 01 de julio de 2021; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como EL FONDO, de una parte, y por la otra, **CRISTIAN DAVID MORENO GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.000.618.560 de Bogotá, en su calidad de *CONTRATISTA*, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión *N°. 090 de 2023*, suscrito por las partes el día 31 de enero del 2023 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y, 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1.OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO CPS-090-2023	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	(6) SEIS MESES
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2023
PRÓRROGA No. 1	N/A
SUSPENSION (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	31 DE JULIO DE 2023 28 DE JUNIO DE 2023

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	395	31/01/2023	$ 14.400.000
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (SI APLICA)	N/A		$
ADICIONES	N/A		$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 14.400.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.090 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y CRISTIAN DAVID MORENO GÓMEZ.

VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)	$ 11.840.000
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO (PRESUPUESTO) DE LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	$ 9.600.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 2.240.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	$ 2.560.000

*Según Estado de Cuenta No 090-2023 del 26 de junio de 2023, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de San Cristóbal el (los) cual hace(n) parte integral de la presente Liquidación.

La justificación de la liberación de este saldo se debe a la terminación anticipada del contrato de acuerdo a los informes y soportes de ejecución presentados por el contratista para cada periodo SECOP II.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el contratista realizo la ejecución del contrato hasta el día 28 de junio de 2023, dejando por ejecutar el periodo comprendido del 29 de junio al 31 del mes de julio de 2023 equivalente al valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.560.000).

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El supervisor certifica que el Contratista, CRISTIAN DAVID MORENO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.618.560 de Bogotá, quien suscribió el Contrato de Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión No. 090 de 2023, cumplió con la obligación contractual del pago de seguridad social, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 del estado Financiero.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó por la suma de ONCE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MTE ($11.840.000). En consecuencia, se ordena liberar el valor del contrato no ejecutado por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.560.000), a favor de la entidad y cancelar al CONTRATISTA la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.240.000) M/CTE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.090 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y CRISTIAN DAVID MORENO GÓMEZ.

8. OBSERVACIONES: Terminación anticipada.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023

APOYO A LA SUPERVISION	EL CONTRATISTA,
PAULO CESAR CRUZ DELGADILLO **C.C. 75.067.256 de Manizales** **01 DE JUNIO DE 2023 AL 22 DE JUNIO DEL 2023**	**CRISTIAN DAVID MORENO GÓMEZ** **C.C. 1.000.618.560 de Bogotá.**
SUPERVISOR	
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO **Alcalde Local de San Cristóbal**	

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Vo.Bo*
Tramitado y proyectado por	*Sneider Andres Alzate Camacho CPS-207-2023*	
Revisó: Apoyo a la supervisión	*Paulo Cesar Cruz Delgadillo CPS-146-2023*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Local de San Cristóbal		

SIPSE No. «se debe incluir el número del proceso Sipse » SI APLICA